

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 136

Jueves 17 de junio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 69-1971

El decano del Colegio Nacional de Opticos, denuncia que, a pesar de lo dispuesto en la legislación vigente, se vienen abriendo al público establecimientos de aquella especialidad, sin que figure un óptico diplomado al frente de los mismos.

Para evitar el intrusismo en dicha profesión, se recuerda la vigencia del Decreto de 30 de julio de 1961, que regula el ejercicio profesional de óptico y la Orden del Ministerio de Comercio de 4 de abril de 1962, que reglamenta su comercio y que disponen que en todos los establecimientos de esta especialidad deberá actuar un óptico diplomado, excepto en los casos a que se refiere la disposición transitoria del citado Decreto.

Asimismo se recuerda que para ejercer legalmente esta profesión, será requisito indispensable estar colegiado en el Colegio Nacional de Opticos, creado por Decreto de la Secretaría General del Movimiento, de 12 de febrero de 1964.

Valladolid, 14 de junio de 1971.
El gobernador, civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo último pasado, el proyecto de presupuesto extraordinario número 2-1971, para varias finalidades, se expone al público, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 11 de junio de 1971.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.375

Aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 31 de mayo último pasado, el presupuesto extraordinario número 1-1971, para la construcción de hosterías en el castillo de Fuensaldaña y Uruña, y la primera fase del complejo turístico de Castromoruno, por un importe de 24.018.601 pesetas, se expone al público, con sus anexos, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 11 de junio de 1971.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.374

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 31 de mayo de 1971, ha acordado tomar en consideración los proyectos de nuevo firme asfáltico de los caminos vecinales de Zaratán a Valladolid, por el Caño Morante, y el de Bercero a Berceruelo, obras con cargo al Plan de Caminos Vecinales de 1971.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dichos proyectos se hayan expuestos al público, durante las horas de oficina, en el Negociado de Fomento de esta Excelentísima Diputación.

Terminado el período de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se hace público que esta Excm. Diputación, en sesión del día 31 de mayo de 1971, aprobó el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de las obras y por el que ha de regirse la contratación de las señaladas anteriormente.

Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en las Oficinas indicadas, durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y cumpliendo lo dispuesto en citado artículo 24, el pliego de condiciones facultativas de los proyectos a que hace referencia el presente anuncio, se encuentran expuestos al público, en el plazo de ocho días, horas y oficina ya indicadas, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se consideren necesarias.

Valladolid, 8 de junio de 1971.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 2.378

Delegación Provincial de Trabajo

Jornada de verano en Siderometalurgia

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Trabajo, de 7 de junio de 1961, sobre jornada reducida en Siderometalurgia, esta Delegación acuerda las siguientes instrucciones que fueron aplicadas el pasado año:

1.º El período para implantación de la jornada intensiva se señala de primero de julio a treinta de septiembre, de acuerdo con el artículo 5.º de la Ordenanza.

2.º Personal administrativo.—En general todo él puede disfrutar de la jornada reducida. Si por necesidades apremiantes es necesario establecer algún turno, éste se limitará al personal estrictamente indispensable y habrá de someterse su organización por la empresa respectiva a la previa autorización de la Delegación de Trabajo. Los listeros no disfrutarán de tal jornada reducida.

3.º Personal técnico.—Técnicos de talleres.—No disfrutarán de jornada reducida los jefes de taller, maestros de taller, maestros segundos, contra-maestros, encargados, capataces especialistas y capataces peones ordinarios.

Pueden disfrutarla los ayudantes de ingeniero-jefe y ayudantes de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en oficinas y no sea necesaria permanentemente su presencia en el taller.

4.º Técnicos de oficinas y laboratorios.—Pueden disfrutar la jornada reducida todas las categorías, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

5.º Personal docente y sanitario. Pueden disfrutar de la jornada reducida el personal docente, pero no así el sanitario.

6.º Ingenieros, licenciados y peritos.—Podrán disfrutar la jornada reducida siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en talleres no sea precisa de modo constante.

7.º Para la aplicación de estas instrucciones, las empresas deben consultar la Resolución del Ministerio de Trabajo, de siete de junio de mil novecientos sesenta y uno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día catorce siguiente, sin perjuicio del respeto al régimen que, en esta materia, se haya establecido por vía de convenio colectivo.

Valladolid, 9 de junio de 1971.
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 2.358

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 226-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Marcelino Moreno Villada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado

por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago, y de la otra, como demandados, don Amador Porres Barrios y don José Luis Juez Ortiz, mayores de edad, industriales y vecinos de Burgos, calle Juan XXIII, n.º 15 (bar Molino Rojo), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Amador Porres Barrio y don José Luis Juez Ortiz, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecinueve mil novecientos noventa y tres pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora. 2.254—1.896

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 137 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, el ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés,

magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Metalúrgica Santa Ana, S. A.», representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, dirigida por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandados, don Jesús Muñoz Carretero, doña María del Carmen Arnaz Clemente y doña Cipriana Clemente Moyano, vecinos de Valdestillas, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Jesús Muñoz Carretero, doña María del Carmen Arnaz Clemente y doña Cipriana Clemente Moyano, vecinos de Valdestillas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientas pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expidió el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.209—1.897

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 536 de 1970, se sigue

juicio ejecutivo a instancia de Igoa y Martínez, S. L. (Cupre), representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra Pandoro Española, S. A., con domicilio en Laguna de Duero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por lotes, los bienes embargados a dicha entidad demandada, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un camión, marca Avia, matrícula VA-48.174, de 4,5 Tm., con caja isotérmica; en el citado vehículo se aprecia un buen estado de conservación. Tasado en la suma de ciento setenta mil pesetas.

Segundo lote:

Una máquina calculadora eléctrica, marca Lago Marsino, en buen estado de conservación. Tasada en quince mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca Optima, de 134 espacios, modelo M-16, en buen estado de conservación. Tasada en diez mil pesetas.

Tercer lote:

Una máquina cortadora-rebanadora de pan, con ancho útil de 500 mm., con motor de 0,75 C. V., para corriente alterna trifásica a 220 voltios y alimentador automático accionado por motor eléctrico y con ruedas giratorias para facilitar su traslado. Tasada en veinticinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta de junio y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, por el que desee tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder de la entidad demandada, con domicilio en Laguna de Duero, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.372—1.898

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid, por ausencia de su titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 125 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de mayo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sociedad Española de Nutrición Animal» (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don José Manuel Lette del Río, y de la otra, como demandado, don Antonio Sánchez Peña, vecino de Candelario, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelanté la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Sánchez Peña, y con ello, completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y tres mil novecientas dos pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino:—El secretario, Angel Mingo.

2.170—1.899

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo con el número 123 de 1970, seguido a instancia de don Félix Lucio Díez, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alfredo Cienfuegos Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino de Huelva, sobre reclamación de 18.358 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de cuatro días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un compresor eléctrico, marca Industrias Zaldi, S. A., con motor de 1,5 HP., número 118937; tasado en 14.000 pesetas.

2.º Una tronchadora eléctrica, marca Sabi, con motor de 5 HP.; Tasada en 18.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de julio próximo, a sus once horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los posibles licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo que sirvió de base para la segunda subasta, debiendo estar en cuanto a sus posturas a lo que establece el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Alfredo Cienfuegos Rodríguez, vecino de Huelva, calle Gonzalo de Córdoba, número 39, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta. Que el remate puede hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

2.353—1.900

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: De que en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo con el número 309 de 1970, promovido a instancia de don Daniel García González, mayor de edad, casado, médico y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Juan José Rivas Jiménez, mayor de edad, industrial, vecino de Valladolid, con domicilio en calle Fray Antonio Alcalde, número 4, he acordado se saquen a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Una máquina tupi, marca Al-sina, color verde, número 6757; tasada en 30.000 pesetas.

2.º Un aparato alimentador para tupi, de dos velocidades, en buen

estado y funcionamiento; tasado en 20.000 pesetas.

Total avalúo, 50.000 pesetas.

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día 2 de julio, a sus once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, los posibles licitadores deberán consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, a un diez por ciento del importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Juan José Rivas Jiménez, vecino de esta ciudad y con domicilio en calle Fray Antonio Alcalde, número 4, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por los que les interese.

4.ª Que el remate tendrá lugar en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

2.337—1.901

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez municipal de este Juzgado, don Luis Martínez Palomares, por medio de providencia de fecha 21 de mayo dictada en el juicio verbal de faltas n.º 372-71, por lesiones por imprudencia, ha acordado se requiera a Manuel Ferreira Dus Reis, Armando Ferreira y Tiago Pinto, todos ellos con residencia en Francia, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado a practicar diligencias que les interese.

Valladolid, 21 de mayo de 1971.
El secretario, David Hormigos.

2.239

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL